

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.2020-00565

La demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **YINA PAOLA GONZÁLEZ TRIANA** contra **WILLIAM REAL GRAJALES** por las siguientes sumas de dinero:

1. **\$22.000.000.00**, correspondientes al capital insoluto representado en la Letra de Cambio No.001.
2. Por los intereses moratorios que se causen sobre el capital indicado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, desde el 1º de marzo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

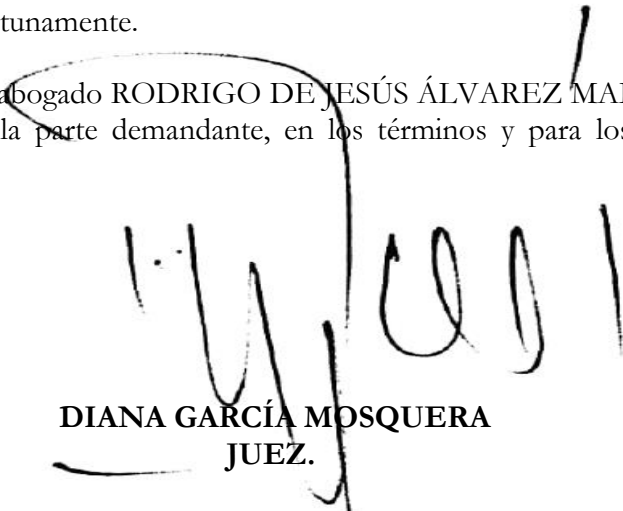
NOTIFICAR esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos a la dirección electrónica de la contraparte según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir la previsión del inciso 2º de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

REQUERIR a la parte actora para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe cómo obtuvo el canal digital suministrado para efecto de la notificación del extremo demandado y allegue las evidencias correspondientes de acuerdo con lo previsto en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

RECONOCER personería al abogado RODRIGO DE JESÚS ÁLVAREZ MALAVER, quien actúa en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)


DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 27 hoy 25-09-2020
La Secretaria,
PATRICIA TOVAR GUZMAN

RT.